



ACTA NÚMERO VEINTIDOS- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las ocho horas del día doce de julio del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESION ORDINARIA**, la cual fue convocada a las ocho horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los Siguietes**: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Puntos de Agenda. 4- Lectura y Ratificación de Acta Anterior. 5.- Lectura de Correspondencia. 6.- Informe de Síndico Municipal. 7.- Respuesta Definitiva sobre Inmueble que solicito Cooperativa Agropecuaria y Pesquera Los Anteojos. 8.- Solicitud de Jefe de UNAJ. 9.- Incapacidades. 10.- Solicitud de Jefe de UCP. 11.- Solicitud de Gerente Legal (Proyecto denominado Digitalización Masiva de Partidas Históricas). 12.- Solicitud de Prorroga de Permiso de Empleado Municipal. - 13.- Solicitud de Registro Nacional de Personas Naturales. - 14 Puntos Varios. - se establecieron como puntos varios los siguientes: 1.- Solicitud del concejal Noe Osorio. 2.- Solicitud de Licenciado Rodrigo Rivas (Gerente Financiero). la cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO DE LA REUNION**, dando lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el



Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** Que se tiene correspondencia de Liliana Marcela Moran Montoya y Ana Cecilia Duran Montoya, en la que solicitan audiencia al concejo municipal, con el objeto de exponer propuestas relacionadas a bienestar animal así como tratar los puntos relacionados a la solicitud que fue enviada en fecha diecinueve de junio del presente año.- **RESOLUCION.-** Que cada uno del Concejo Municipal analizan la solicitud presentada por lo que consideran, otorgarles espacio en la próxima reunión a las ciudadanas, para que expongan de manera breve sus inquietudes y se les pueda dar una solución efectiva.-

Acontinuacion se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista nota presentada por el Jefe de Talento Humano, de fecha once de Julio del presente año, en la que establece solicitud de permiso, por parte del empleado **JOSE ALFREDO AREVALO TREJO** (*Gerente de Distrito Uno*), donde solicita al Concejo Municipal, **PERMISO PERSONAL** para no asistir a sus labores en la Municipalidad, en un plazo de **VEINTITRES**, en el periodo comprendido del veinticuatro de julio al veintitrés de agosto del presente año del año, **sin goce de sueldo**, por motivos estrictamente personales.- **II)** Que este Concejo Municipal analiza, discute, y evalúa dicha solicitud y toma a bien otorgar dicho permiso laboral al empleado en referencia.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Artículo 12 inciso segundo de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Municipales, por unanimidad, **ACUERDA: OTORGAR PERMISO PERSONAL** al empleado **JOSE ALFREDO AREVALO TREJO** (*Gerente de Distrito Uno*), para que no se presente a laborar en la Municipalidad, en el periodo comprendido del veinticuatro de julio al veintitrés de agosto del presente año, haciendo un total de **VEINTITRES DIAS calendarios**, **SIN GOCE DE SUELDO** por motivos estrictamente personales, sin tomar en cuenta el día 26 de Julio que está regulado en La Ley de Asuntos y Vacaciones y los



días 5, 6, 13, 14, 15 y 16 de Agosto que están contemplados en el Reglamento Interno de Trabajo,- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO DOS - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO**: **I)** Que se tiene a la vista solicitud de María Isabel Pineda de Pozas quien manifiesta que el día treinta de junio del corriente año, el Inspector Técnico de Salud Ambiental de UCSFI realizo visita a la Alcaldía Municipal con el objetivo de dar seguimiento a tramite administrativo para promoción de autorizaciones y permisos para el funcionamiento de mercados, INFORMANDO QUE HA VENCIDO la prórroga el día catorce de abril del presente año y la municipalidad no ha dado seguimiento al proceso de obtención del mismo, así mismo informa que se verifica que se han hecho traslado de vendedores, por lo que recomienda presentar avances del trámite administrativo para obtener el permiso sanitario del Mercado Municipal a la Unidad de Salud El Congo **II)** Que el Honorable Concejo analiza la solicitud presentada por la doctora María Isabel Pineda de Pozas, discutiendo, que aún no se tiene terminado el mercado municipal porque la empresa constructora ha tenido atrasos, y tomando en cuenta que se realizo la inspección y no se pueden sacar los permisos ya que las instalaciones del actual mercado posteriormente serán derribadas, para la construcción de la “PLAZA CENTRO”, por lo que los miembros del concejo analizan solicitar una nueva prórroga hasta diciembre del presente año para realizar los tramites administrativos para la autorización y permisos del nuevo mercado municipal y su anexo. **IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE**: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por UNANIMIDAD, **ACUERDA**: **I) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA DOCTORA** María Isabel Pineda de Pozas.**II)** solicitar al Ministerio De Salud nueva prórroga para tramitar autorización y permisos para le funcionamiento del nuevo mercado municipal y su anexo. Certifíquese y comuníquese **ACUERDO NUMERO TRES**. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO**: **I)** Que en la reunión extraordinaria que se desarrolló el día veintinueve de junio donde se presentaron los



miembros de la cooperativa agropecuaria los anteojos y solicitaron al honorable concejo municipal: 1- permisos para el uso del espacio en el lago frente al inmueble municipal para poder reactivar el proyecto de corral crianza de peces. 2- un área para poder construir una oficina para la cooperativa. 3- un espacio para la construcción de servicios sanitarios para poder administrarlos y que sean autosostenibles con el fin de cumplir con el medio ambiente ya que es una zona de afluencia de turista. 4- se otorgue la administración del inmueble en su totalidad que es de uso del turista que no tiene recurso para ingresar a uno de los restaurantes de la zona, por lo que se comprometen a tenerlo limpio y realizar las mejoras que estén a su alcance. **II)** Que el Concejo Municipal analizando la solicitud considera que es necesario nombrar una comisión para que se encargue con la cooperativa los anteojos de inspeccionar el lugar, verificar si es factible para área comercial en esa zona, así mismo gestionar para cumplir con los requisitos medio ambientales y que figura jurídica seria la adecuada para que ambas partes tanto la cooperativa y la municipalidad obtengan beneficios. **III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:** **I) NOMBRAR LA COMISION SIGUIENTE: 1- JUAN CARLOS HERNANDEZ GALAN (SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO) 2- RAFAEL ENRIQUE MOLINA (OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO) 3- ANA BEATRIZ TRUJILLO BELTRAN (GERENTE LEGAL) y 4- MIGUEL ANGEL FLORES (SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO)** quienes se encargaran con la cooperativa los anteojos de 1- inspeccionar el lugar, 2- verificar si es factible para área comercial en esa zona, 3- así mismo gestionar para cumplir con los requisitos medio ambientales y que figura jurídica seria la adecuada. En el cual se les da el plazo de un mes para que envíen el informe a concejo municipal iniciando a partir del lunes diecisiete de julio del presente año y así poder tomar decisiones sobre la solicitud de la cooperativa. **II)** Así mismo se designa como **Coordinador** De La Comisión A Rafael Enrique Molina. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo Numero Treinta, Acta Número Uno de fecha cinco de Enero del presente año, se acordó por



el Concejo Municipal, **AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el ***CONVENIO DE SUBVENCION PARA LA ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE EL INSTITUTO CRECER JUNTOS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO***, el cual tiene un periodo de vigencia del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del presente año, donde se determinan todos los compromisos adquiridos por ambas partes, concernientes al funcionamiento del ***CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI), EL CONGO, SANTA ANA.- II)*** Que dentro del Convenio se estableció el compromiso de la Municipalidad de integrar al presupuesto 2023 la transferencia de fondos regulada en el Convenio por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34,251.98).**- III) Que teniendo a la vista escrito presentado por el **JEFE DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, de fecha doce de Junio del presente año, donde solicita se autorice la integración al presupuesto 2023 la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de forma mensual los gastos que se realizaran en la alimentación de los niños y niñas del Centro de Bienestar Infantil, así como también Nombrar un administrador de contrato y un Ejecutor presupuestario de dichos fondos, con el fin de realizar los procesos de pago de forma transparente y ordenada. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 35, 43, y 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I) AUTORIZAN** al Jefe de Presupuesto para que integre al presupuesto 2023 la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34,251.98)**, que tendrá como finalidad la alimentación, compra de material didáctico y material de higiene, limpieza y bioseguridad, entre otros para la atención de niñas y niños del ***“CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI) EL CONGO, SANTA ANA. II) AUTORIZAN*** al **TESORERO MUNICIPAL**



para que erogue los fondos correspondientes para la compra de la alimentación de los niños y niñas dentro del “**CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI), EL CONGO, SANTA ANA**”, hasta por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34,251.98)**, durante el presente ejercicio fiscal y tomando parámetro la cifra presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal vigente. **III)** Así mismo se le hace de conocimiento al Licenciado **OSWALDO ESAU OSORIO MENDOZA (Jefe de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud)** que en Acuerdo Municipal número **DIEZ**, Acta número **UNO**, de fecha cinco de Enero del presente año, se nombre como Administrador del Proyecto denominado: “**DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**” y como ejecutor presupuestario a **MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe de Presupuesto)**, quedando en el entendido que son responsables del manejo de recursos de dicha carpeta.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha uno de Junio del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **LUIS MARTINEZ MENDOZA (Motorista del Tren de Aseo)**, por ocho días, correspondiente al periodo del veintiocho de junio al cinco de julio del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado



Municipal **LUIS MARTINEZ MENDOZA** (*Motorista del Tren de Aseo*), la cantidad de **VEINTE DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.83)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha cuatro de Julio del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **CARLOS ANTONIO CANTON ESTRADA** (*Recolector de Desechos Sólidos*), por cuarenta y cinco días, correspondiente al periodo del veinticuatro de junio al siete de agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **CARLOS ANTONIO CANTON ESTRADA** (*Recolector de Desechos Sólidos*), la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$152.17)**, el cual se desglosa de la siguiente manera

CONCEPTO	DIAS	TOTALES	PAGO 25%
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 24 AL 30 DE JUNIO 2023	07	\$ 96.83	\$ 24.21
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 01 AL 31 DE JULIO 2023	31	\$ 415.00	\$ 103.75
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 01 AL 07 DE AGOSTO 2023	7	\$ 96.83	\$ 24.21
TOTAL			\$ 152.71



con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizará de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NÚMERO SIETE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista solicitud de JEFE DE UCP en el cual remite facturas para tramites de pagos, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **II)** Que el honorable concejo estudia la documentación presentada y toma a bien realizar dichos pagos. - **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, POR UNANIMIDAD se **ACUERDA: I) AUTORIZAR** el pago de facturas que se detallan en el siguiente cuadro:

N.	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA N.	MONTO
1	AUTOCLUTCH S.A DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR LA REPARACION DE CAMION CISTERNA	PARA SER UTILIZADOS EN VEHICULO PLACAS N° 15705	COTIZACION	\$ 227.00
2	EDUARDO GRANADOS LOPEZ	EN CONCEPTO DE PAGO POR 27 PIPADAS DE AGUA	PARA SER UTILIZADO EN ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS COMUNIDADES	FACTURA COMERCIAL	\$ 108.00
3	EDUARDO GRANADOS LOPEZ	EN CONCEPTO DE PAGO POR 25 PIPADAS DE AGUA	PARA SER UTILIZADO EN ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS COMUNIDADES	FACTURA COMERCIAL	\$ 100.00
TOTAL					\$ 435.00

II) GIRAR INSTRUCCIONES al **Tesorero Municipal** para que erogue la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de facturas a proveedores. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –



ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista escrito presentado por la Gerente Legal Licenciada Ana Beatriz Trujillo Beltrán, donde manifiesta que recibió por parte del Licenciado Fernando Javier Velasco Aguirre, Presidente Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales con referencia RNPN-PRE-101/2023, de fecha 23 de marzo del 2023, en la cual informa que debido a la reforma del Art. 187 del Código de Familia, según Decreto Legislativo 403, publicado en el Diario Oficial N° 123, Tomo 435, de fecha 30 de junio de 2022, es necesario digitalizar todas partidas históricas. **II)** Que con el objeto de darle cumplimiento a la reforma citada, por contar con toda la información que consta el registro y por tener conocimiento que dicha institución realizara el proyecto denominado: **“DIGITALIZACION MASICA DE PARTIDAS HISTORICAS”**, que comprende la digitalización y carga al sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares de todas las partidas históricas que posee el Registro del Estado Familiar, es necesario autorizar a la Jefa del Registro del Estado Familiar, para que realice dicho proceso en la sede de digitalización que sea designado por el Registro Nacional de Personas Naturales. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten dicho punto, por lo que toman a bien autorizar a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que saque los libros de partidas históricas para su respectiva digitalización. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, art. 187 del Código de Familia, según Decreto Legislativo 403, publicado en el Diario Oficial N° 123, Tomo 435, de fecha 30 de junio de 2022. Por Unanimidad, **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** a la **Jefa del Registro del Estado Familiar**, para que pueda sacar de las instalaciones de la Municipalidad los Libros de Partidas Históricas. **II)** Así mismo **AUTORIZAN** a la **Jefa del Registro del Estado Familiar** para que presente los Libros de Partidas Históricas del Registro del Estado Familiar a la sede de digitalización que sea designado por el Registro Nacional de Personas Naturales, para su respectivo proceso y posteriormente sea devueltos para su resguardo. Certifíquese el presente acuerdo municipal y notifíquese donde corresponda para los efectos legales



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



pertinentes. - se tiene a la vista solicitud de prórroga de permiso de empleado municipal Licenciado Jesús Antonio Aquino en el cual solicita en base al artículo 34 del reglamento interno de trabajo y artículo 12 de la ley de asuetos vacaciones y licencias; autorice prórroga de permiso sin goce de sueldo por un periodo de tres meses más, a partir del día doce de julio hasta el doce de octubre del corriente año, ya que, el actual permiso se vence el once de julio del presente año, el señor alcalde municipal somete a votación prórroga de permiso y obtiene cuatro votos a favor de los señores 1-wilfredo Javier ramos baños(alcalde municipal) 2- Andrés de Jesús Landaverde Álvarez (primer regidor propietario) 3- Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario 4- Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario) se abstuvieron a dar su voto los señores: 1- cecy carolina Elías escobar (síndico municipal) 2- juan Carlos Hernández galán (segundo regidor propietario) 3- Edwin Adilson Martínez Hernández(tercer regidor propietario) 4- Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarto Regidor Propietario) 5- Eduardo Ernesto Lara matas (Quinto Regidor Propietario) 6- Rafael Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario); por lo que no se aprobó dicha solicitud ya que no hay resolución favorable tal como lo establecen los artículos 29 y 43 del código municipal. por lo que se le requiere al licenciado Jesús Antonio Aquino presentarse a laborar a partir del doce de julio del presente año.

así mismo se tiene solicitud de Registro Nacional De Personas Naturales en el cual manifiestan que ha sido de su conocimiento que por parte de distintas instituciones públicas y privadas a nivel nacional, se han realizado consultas sobre la validez de las certificaciones de los documentos emitidos por el RNPN, por lo cual realiza las siguientes consideraciones .I) que a partir del ocho de julio del año dos mil veintidós, con la entrada en vigencia de la reforma del artículo 187 del código de familia, que consta en decreto legislativo N° 403, publicado en el diario oficial No .123, tomo No 435 de fecha treinta de junio de 2022, el registro nacional de las personas naturales adquiere la competencia de registro central del estado familiar por lo cual le compete administrar , orientar, coordinar y controlar el trabajo en materia de registro...etc. II) en cumplimiento de las reformas de la ley orgánica del registro nacional de las personas naturales, que constan en decreto legislativo numero 416, publicado en el diario oficial numero 136, tomo 43, de fecha 19 de julio de 2022 surge la necesidad de estar en constante contacto. Surge la necesidad de



estar en en constante contacto con las oficinas de registro del estado familiar a nivel para la modernización de las mismas esto se da por la remisión de notas de instrucciones lineamientos o mecanismo que senes utilizados para dar cumplimiento a este cometido... Etc. en razón de lo anterior, la institución hace un llamado a la alcaldía municipal de el Congo a que siga las instrucciones validas y exhorta la admisión de las certificaciones de partidas debido a cuentan como validas y son generadas del único sistema informático avalado por el RNPN, en cumplimiento a lo solicitado por Señor Presidente De La República.

Acontinuacion puntos varios:

- 1- Solicitud del **señor Noe Osorio** Quiere hacer recordatorio sobre el punto que traía Juan Carlos del cantón la presa, por lo que solicito permisos para retirar el material selecto que han donado, ya que las calles están en mal estado. **El señor alcalde** manifiesta que A la presa hay que hacerle intervención de hacer cunetas, afecta el torrente de agua de Montebello, se estaba pensando empezar a trabajar de Montebello, se ha acumulado ripio en el distrito para aplicar en las calles ya que el material selecto no duraría porque lo arrastra el agua. La parte del casco de la presa hay material que está destinada para la presa para aplicar en las zonas planas, El señor Osorio le manifiesta que la parte de emergencia es la parte del kiosco para abajo, **Señora sindico** manifiesta que sería bueno enviar la máquina y que arregle todas las calles.
- 2- Informe de **Rodrigo Rivas** (asesor jurídico del concejo ad-honorem y gerente financiero, informando que se está trabajando lo de las fiestas patronales, e informarles que el inmueble donde se pusieron las ruedas el año pasado lo están rentando y lo dejan hasta en seis mil dólares, por lo que el año pasado nos lo dieron para uso sin ningún costo, por lo que se está gestionando si lo pueden dejar más barato, la segunda opción que se tiene es en la cancha de la santa Elenita que ya cuenta con baños, y retirar la estructura de maya para el acceso de las rastras. Como tercera opción hay otro inmueble, pero esta hasta en El Cantón El Guineo, pero está muy lejos del casco urbano, ya se está negociando con preylampar y las ruedas tradicionales que tenemos. El 23 de julio se haría una presentación de



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



candidatas, el 29 de julio sería la coronación de la Reyna en el mismo predio donde se realizó el año pasado, 8 de agosto el desfile del correo, el 9 de agosto sería desfile del comercio, el jueves 10 de agosto desfile de las comunidades, el once de agosto desfile de todos por el Congo. El 12 sería de deporte y casa de la cultura, 13 de agosto turismo, 14 de agosto es el día de comité de festejos, 15 de agosto el día de la iglesia católica. La señora síndico municipal solicita que todos los gastos que se efectúen para las fiestas patronales vengan a concejo, solo tomaron la decisión un grupo de personas y aquí sin saber nada, lo viable es que traigan las ofertas que han llegado y la sugerencia del porque se va elegir a esa persona o institución que dará su servicio, lo más lógico es que todo pase a concejo aunque ya hayan fondos o carpeta para eso nosotros debemos de tener conocimiento, en cuanto a la sugerencia de praylampar, no todos tenemos dinero para praylampar, que se valore todo eso, el señor alcalde manifiesta que si ya hay carpetas para eso no necesariamente debe de venir al concejo, pero ya sabemos que usted siempre se opone, le gusta llevar la contraria, por lo que tenga que venir a concejo que se remita y lo que no porque ya existen carpetas que se realice. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las diez horas de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**